ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO Y EL USO NUEVAS TECNOLOGÍAS, CAMINO A SMART CITY DE TUNJA, BOYACÁ
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI
FECHA	ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja – UMCITI, tiene como uno de los objetivos primordiales velar por la ejecución de las políticas públicas y planes a corto, mediano y largo plazo en ciencia, tecnología e innovación, como factor determinante del desarrollo económico, social y ambiental en el Municipio de Tunja.

La creación de esta unidad se ajusta a la normatividad nacional, en especial la Ley 29 de 1990 que señala disposiciones para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico mediante la incorporación de la Ciencia y la Tecnología a los programas de desarrollo económico y social del país y la Ley 1286 de 2009, que transformó el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en el artículo 27 que define: *"Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos planes de desarrollo programas, proyectos y actividades dirigidas al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación"*.

En este sentido mediante Acuerdo Municipal No. 0035 del 12 de diciembre de 2012, se crea la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja, que tiene por objeto *"Fortalecer y lograr un modelo productivo sustentado en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para darle valor agregado a los productos y servicios de la economía y propiciar el desarrollo productivo y una industria regional acorde a las políticas de orden, nacional, regional, al Plan de Desarrollo Municipal y lineamientos del sistema Nacional y Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación".*

Por lo cual se hizo necesario que la Unidad liderara procesos de acercamiento con entes de carácter local, nacional e internacional tanto públicos como privados, en búsqueda de experiencias y prácticas que permitan honrar la función de la misma en lo concerniente al fomento de Ciencia y Tecnología.

Mediante Acuerdo Municipal No. 0024 de 2014, se modifica y adiciona el Acuerdo Municipal No. 0035 de 2012, asignando funciones adicionales a la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI, relacionadas con el apoyo y acompañamiento al Municipio en la formulación de políticas, programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es procedente realizar el contrato de prestación de servicios de manera directa, sin que sea necesario obtener varias ofertas, siempre que el contratista acredite la idoneidad y experiencia requerida. Dicha idoneidad se fundamenta, entre otros aspectos, en que es titular de la solución tecnológica a implementar, la cual cuenta con un registro de derechos de autor expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, con número 13-52-406, 13-52- 408 del 23 de marzo de 2016 y el 13-53-22 del 18 de abril de 2016.

En consecuencia, esta contratación atiende una necesidad real, específica y transitoria, asegurando la correcta ejecución de los procedimientos, trámites y procesos a cargo de la UMCITI.

Que el 01 de diciembre de 2017 La UMCITI adquirió mediante contrato SMC-UMCITI-007-2017 la licencia del uso del software Sysman con de los siguientes módulos:

Módulo	**Nro. de Licencia**
Sysman Contabilidad y Tesorería	2017-75181188
Sysman Presupuesto	2017-75181188

Que, los módulos mencionados adquiridos en 2017, requieren soporte y actualización para el año 2026.

Que dentro de las actividades propuestas para la vigencia 2026, se establece como compromiso realizar las acciones necesarias en cuanto a la optimización del software SYSMAN, a través del proceso de contratación del soporte y actualización de la herramienta para efectos del proceso y buen funcionamiento del área contable y presupuestal.

Que con el proceso de contratación del soporte y mantenimiento del software SYSMAN se busca:

- Mantener actualizado el software contable y presupuestal.
- Soporte y mantenimiento del SOFTWARE SYSMAN, con el fin de acceder a las actualizaciones con nuevas versiones, para garantizar el cumplimento de las normas.
- Soporte telefónico de primer nivel a través del centro de servicios en caso de dudas operativas, funcionales y de manejo del software.
- Soporte técnico de segundo nivel en caso de fallas funcionales y técnicas del software.
- Nuevos parámetros de configuración y operación.
- Apoyo permanente del equipo de servicio y soporte para resolver inquietudes, solicitar apoyo en el manejo operativo y en la correcta aplicación del software.

Que SYSMAN S.A.S identificada con Nit 800021261-8 representada legalmente por LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO, adjunta certificado de registro del Ministerio del Interior y de Justicia en el que consta que tiene los derechos intelectuales de las siguientes obras: SYSMAN PRESUPUESTO Y SYSMAN CONTABILIDAD Y TESORERIA.

Conforme las normas que regulan la protección de los derechos de autor, especialmente la Ley 23 de 1982 y el registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Sysman S.A.S. es titular de todos los derechos patrimoniales de autor derivados del software SYSMAN S.A.S o SYSMAN y de todos los elementos que lo componen como el código fuente, el código objeto, bases de datos, aplicativos, documentación técnica y manuales.

SYSMAN S.A.S. únicamente concede licencias de uso sobre su software, en tal sentido cualquier uso diferente al autorizado, la reproducción, comunicación, distribución, adaptación, arreglo o cualquier forma de transformación del mismo y/o de sus componentes, salvo que medie autorización previa y expresa o cualquier acto por el cual se cedan o transfieran los derechos patrimoniales, constituyen una trasgresión a los derechos reconocidos por las disposiciones legales en materia de derechos de autor a SYSMAN S.A.S. como titular. En caso de ejecutar cualquier acto que afecte el ejercicio de los derechos de autor que ostenta SYSMAN S.A.S. se ejercerán las acciones judiciales pertinentes para la protección de estos.

SYSMAN S.A.S. se reserva toda facultad de dar acceso a información que pueda facilitar o posibilitar la realización de copias, adaptaciones o modificaciones del software y/o de cualquiera de sus componentes.

Plan de Desarrollo:	CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027
Línea Estratégica:	LÍNEA ESTRATÉGICA ECONÓMICA COMO GENERADOR DE VALOR "CONECTEMOS CON UNA ECONOMÍA EN ASCENSO”

Sector de Transformación	SECTOR DE TRANSFORMACIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Programa:	N/A
Subprograma:	N/A
Indicador de Producto:	N/A

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1 OBJETO: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ERP SYSMAN SOFTWARE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA - UMCITI.**

2.1.2 ALCANCE: El servicio comprende el soporte y actualización de los módulos de SYSMAN PRESUPUESTO, SYSMAN CONTABILIDAD Y TESORERIA.

2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Prestar servicios que brinde soluciones integrales para la gestión institucional de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI, apoyada en:

2.1.3.1 SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN: Actualizar las versiones del software instalado en el CLIENTE para los productos SYSMAN S.A.S.: Contabilidad, Tesorería y Control Presupuestal; permite contratar la actualización de cambios en la normatividad vigente de ámbito nacional (obligatorias) que incluye:

1.1.3.2. Servicios Incluidos

Teniendo en cuenta las necesidades de UMCITI las cuales consisten en actualizar tecnológicamente los sistemas de información que hoy soportan la entidad en la arquitectura Cliente Servidor, se desarrolla la propuesta comercial, así:



1.1.3.3. Derecho de Actualización de Software:

UMCITI, tendrá derecho a recibir las nuevas versiones que sean realizadas durante el tiempo de vigencia del contrato.

Este derecho de actualización refleja el trabajo constante del equipo de desarrollo de SYSMAN, enfocado en incorporar mejoras, optimizaciones y nuevas funcionalidades en los módulos que conforman su solución, tanto en su versión cliente/servidor como en la versión web, en respuesta a procesos de innovación interna y a las disposiciones legales vigentes en Colombia.

1.1.3.4. Condiciones de Uso del Software

El Software podrá ser usado por un solo NIT de la entidad en una misma instalación, con una base de 10 usuarios del sistema. En caso de requerirse el producto para otras empresas vinculadas se contemplará una negociación independiente.

El uso del Software incluye exclusivamente las especificaciones indicadas en las fichas técnicas (anexas) de los módulos del producto ERP SYSMAN detallados en el alcance de la propuesta, por lo tanto, no se contemplan integraciones, ni funcionalidades adicionales. Los requerimientos específicos adicionales que la entidad solicite serán analizados y de ser aprobados, cotizados por separado. Se estima un máximo de 20 horas de proyecto para realizar exclusivamente los ajustes de informes y formatos necesarios para adecuarlos a lo requerido por la entidad.

Este modelo no incluye la venta de los programas fuentes ni los derechos patrimoniales o intelectuales del producto que son de exclusiva propiedad de SYSMAN.

1.1.3.5. Soporte Remoto – Gestión de Incidentes

El Servicio Remoto de Gestión de Incidentes Nivel 2 ha sido diseñado para proporcionar un soporte sólido y garantizar la continuidad operacional del sistema después de su puesta en marcha.

Este servicio se rige por buenas prácticas de gestión de servicios de tecnología, y se formaliza mediante Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) que establecen el alcance, los tiempos de respuesta y las responsabilidades, asegurando la atención oportuna a cualquier situación que impida el uso efectivo del sistema.

Con el fin de optimizar la eficiencia del servicio de soporte, la entidad debe establecer una Mesa de Ayuda interna (Nivel 1) conformada por el administrador de TIC y un usuario líder por cada módulo implementado, quienes deberán contar con la certificación de nuestros cursos virtuales para gestionar en primera instancia las solicitudes de los usuarios. Si la dificultad del incidente no puede resolverse internamente, la entidad podrá escalar el caso (debidamente documentado) a nuestros especialistas de Soporte Remoto Nivel 2 (N2) quienes realizarán la revisión, análisis y solución del caso.

Tanto la solicitud de atención de un incidente, como el seguimiento de los casos se realiza a través de nuestra herramienta virtual Simona Digital.

SYSMAN realizará la atención con las siguientes características, procesos y condiciones descritos en la siguiente gráfica:



2.1.3.5.1 Proceso de Atención

La atención de incidentes se hará exclusivamente a través de los canales de comunicación puestos a disposición por nuestra mesa de servicios.

Una vez sea reportado el incidente, se realiza la clasificación y priorización de este, y en caso de ser necesario, un funcionario de SYSMAN, contactará al Nivel 1 de la entidad para ampliar la información.

La solución del incidente podrá generarse a través de una instrucción, recomendación o la generación de una nueva versión del software, para evitar que el error se repita.

Al confirmarse la solución, se procederá al cierre formal del incidente con el registro del tiempo real de atención.

Si la falla reportada origina registros inadecuados o errados en la base de datos, el servicio de soporte incluye la guía de corrección de datos y el desarrollo de los scripts necesarios para automatizar la recomposición de estos, pero no incluye el arreglo manual de los mismos.

2.1.3.5.2. Tiempos de Atención

El proceso de atención y solución de incidentes tendrá los siguientes tiempos de atención, de acuerdo con su criticidad:



Adicionalmente, es importante resaltar que se pueden presentar situaciones donde un incidente no puede ser resuelto dentro de los tiempos mencionados, ya sea por dificultad técnica en encontrar la verdadera causa de la falla, o por la necesidad de desarrollar algún ajuste en el código fuente que evite que la situación se vuelva a presentar, en cuyo caso SYSMAN se compromete a entregar una solución parcial o temporal en el menor tiempo posible, mientras construye el código de reparación definitivo, sin que esto sea considerado como incumplimiento de los acuerdos de servicio por parte de SYSMAN.

Los canales digitales que denominamos “Simona Digital”:

300 913 54 00
https://wa.me/573009135400
https://Simonadigital.SYSMAN.com.co
https://simona.SYSMAN.com.co/

De acuerdo con la periodicidad acordada con la entidad, SYSMAN enviará exclusivamente a través de correo electrónico, un informe a la entidad con el detalle de los incidentes y solicitudes registrados, indicando su estado, con el detalle de tiempos de atención y soluciones brindadas.

Estos informes serán entregados en los formatos establecidos por nuestro sistema de gestión de calidad.

2.1.3.5.3. Horarios de Atención

Este servicio tiene como complemento el acceso sin límite a nuestro portal de conocimiento o biblioteca digital donde podrá encontrar:

- Base de datos de errores frecuentes en el uso del sistema
- Cápsulas de conocimiento
- Videos de Webinar realizados por SYSMAN, entre otros

2.1.3.6. Servicios complementarios

UMCITI podrá requerir servicio de atención diferente a fallas o interrupciones del aplicativo, tales como capacitaciones, acompañamientos y asesoría en general, para lo que recomendamos incluir en el contrato horas adicionales de servicios complementarios tales como:

Servicios Complementarios	Descripción
Capacitación	Para los casos en que la entidad considere la necesidad de Recapacitación en temas funcionales o técnicos a su personal actual o nuevo
Acompañamiento o Consultoría Virtual	Este servicio aplica cuando la entidad requiera acompañamiento en la ejecución especial de procesos del sistema como cierres, aperturas por nuevo año, reliquidaciones de nómina o generación de reportes a entes de control. SYSMAN no verifica la información suministrada y, en consecuencia, se exime de toda responsabilidad por la calidad, autenticidad y origen de los datos de la entidad.
Re- Parametrización	Este servicio aplica cuando la entidad requiera Re-parametrizar algún módulo para lograr una nueva funcionalidad o una funcionalidad modificada. No incluye desarrollos a la medida.
Apoyo o Asesoría en uso de la aplicación	Cuando el usuario requiere ayuda o asesoría en el uso del sistema por desconocimiento o falta de claridad en el proceso.
Análisis de Viabilidad para Nuevo Requisito	A través de este servicio Sysman ofrecerá las mejores alternativas para lograr la implementación de un nuevo requisito de la entidad Incluye análisis de viabilidad; no contempla el desarrollo del nuevo requisito.
Apoyo en la Actualización de Versión	Cuando la entidad no tiene la última versión instalada y desea que un profesional de SYSMAN, realice la instalación o actualización de módulo.
Configuración de formatos y apuntamientos para los tramites en línea	Para casos en que la entidad adquiera nuestro módulo de trámites en línea, será indispensable tener horas contempladas para la configuración personalizada de los formatos asociados a los trámites web para los ciudadanos, así como la configuración a los servidores de la página web o servidor IP de la entidad donde los mismos estarán expuestos.

Para programar los servicios complementarios de capacitación y acompañamiento o consultoría virtual, el supervisor del contrato deberá autorizar la solicitud de manera formal en la herramienta de gestión de tickets definida para tal fin (GLPI), con mínimo ocho (8) días de anticipación, ingresando al siguiente link: https://simona.SYSMAN.com.co/front/central.php. Para las demás solicitudes de soporte complementario dónde el tiempo de la actividad sea menor a 30 minutos, pueden ser aprobadas por el solicitante del caso; si el tiempo de la actividad de soporte complementario supera los 30 minutos, deberá ser aprobada únicamente por el supervisor del

contrato. SYSMAN enviará a fin de mes el informe detallado de estos servicios complementarios para conciliación con la entidad.

SYSMAN, realizará el agendamiento de una sesión de soporte y será notificado a través de un correo de respuesta con el número del ticket generado. El agendamiento estará sujeto a la disponibilidad de nuestros profesionales de soporte complementario.

Si la entidad no puede asistir al agendamiento programado, debe informar con 24 horas de anterioridad o se dará por cerrado el ticket a conformidad y la entidad deberá realizar una nueva solicitud.

Los servicios complementarios, serán facturables según consumo y de manera vencida de acuerdo con la forma de pago de la presente oferta y serán ejecutadas exclusivamente de manera remota.

En caso de que la entidad, por apropiación presupuestal deba estimar una cantidad de horas a consumir, debe tener en cuenta que no estará obligado a consumirlas en su totalidad, Por lo tanto, las horas no utilizadas no presentarán impedimento para la liquidación del contrato al término del plazo de ejecución.

El servicio de soporte complementario **no** incluye la ejecución directa de labores de operación del sistema tales como:

- Ejecución de Procesos
- Registro de Novedades
- Presentación de informes a Entres de Control

En pro de la integridad del producto, todas las solicitudes de desarrollo que sean realizadas por la entidad serán evaluadas por el comité técnico-funcional de SYSMAN, quien dará una viabilidad técnica para poder ser aceptada o rechazada. Si esta cumple con las condiciones para ser ejecutada, la Entidad deberá aprobar el desarrollo para posteriormente salir a producción.

2.1.3.7. Módulos o subsistemas Ofertados

La presente propuesta comercial incluye el licenciamiento del Software como Servicio (SaaS) sobre los módulos funcionales de Sysman ERP detallados a continuación:

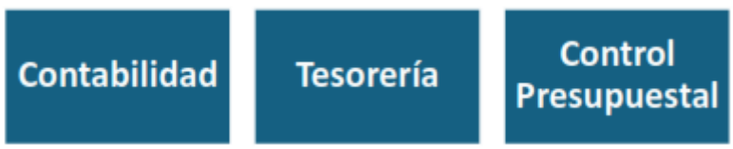

2.1.4. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
81111500	Ingeniería de software o hardware
43231513	Software para Oficinas

2.1.5. Código CIUU: No Aplica (N.A)

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios.

El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Dada la naturaleza jurídica de los contratantes, y los fines públicos asociados a sus respectivas misiones institucionales, la causal que se invoca es el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 podrán suscribir contratos mediante la modalidad de Contratación Directa cuando **no exista pluralidad de oferentes**".

El Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 permite la contratación directa por falta de pluralidad de oferentes cuando solo existe una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o autor, o por ser proveedor exclusivo a nivel nacional; en el caso para el caso que nos ocupa se ajusta y es propio del objeto del contrato.



DNDA Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
11-95-283
Fecha Registro
28-May-2009

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTOS Y CONTRATOS Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

PARTE INTERVINIENTE -- CEDENTE
Nombres y Apellidos: HENRY DE JESUS PUERTO VASQUEZ — No de identificación CC: 4191845
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CLL 24 N 20-29 — Ciudad: PAIPA

PARTE INTERVINIENTE -- CESIONARIO
Razón Social: SYSMAN S.A.S. — Nit: 800021261-8
Dirección: -- — Ciudad: BOGOTA D.C.

2. CLASE DE CONTRATO O ACTO
TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES
DURACION: TERMINO INDEFINIDO

3. OBJETO DEL CONTRATO
OBJETO:
CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DE LAS SIGUIENTES OBRAS TITULADAS: SOFTWARE DE CONTABILIDAD Y TESORERIA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACEN E INVENTARIOS Y DEVOLUTIVOS, IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO, NOMINA, IMPUESTO PREDIAL, CIRCULACION Y TRANSITO, FINANCIABLES, RADICACION Y CONTROL DE DOCUMENTOS, FACTURACION DE SERVICIOS PUBLICOS, HOJAS DE VIDA, CONTROL DE CONTRATOS, SYSMAN WEB, PLAN DE COMPRAS, MANTENIMIENTO DE ACTIVOS FIJOS, PUNTO DE VENTA, FACTURACION COMERCIAL/PRIVADA, ADMINISTRACION DE TRANSPORTE, BANCO MUNDIAL, SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA S.I.G., CONTROL INTERNO, MARKET SOLUTION, RIPS, INDICADORES DE GESTION.

4. VALOR
Gratuito

5. LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA
PAIPA — 28-June-2008

6. OBSERVACIONES GENERALES DEL CONTRATO
EN EL ACTA 3419 DEL 10-4-2024 SE RESOLVIO: ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LAS INSCRIPCIONES RELACIONADAS EN EL NUMERAL 3.1 Y 3.2, DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD IDENTIFICADA CON EL NIT 8000021261-8, DE STEFANINI SYSMAN S.A.S POR SYSMAN S.A.S.

7. DATOS DEL SOLICITANTE
Nombres y Apellidos: HENRY DE JESUS PUERTO VASQUEZ — No de Identificación C.C: 4191845
Nacional de: COLOMBIA — Ciudad: PAIPA
Dirección: KR 21 21 16 — Teléfono: 7850378
Correo electrónico: sysmansoftware@gmail.com — Medio Radicación: ENTREGA PERSONAL
En representación de: EN NOMBRE PROPIO — Radicación de entrada: 1-2009-18371

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

YRP

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 24 de Febrero de 2025 a las 15:37:48

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Que la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13. 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

En cuanto a la contratación directa el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8. consagra: "**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

2.2.2. Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Tunja, en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI.

2.2.4. Valor Estimado del Contrato: El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es por la suma de **TRECE MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 13.033.000,00) M/CTE** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar, el cual se encuentra respaldado en certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000010.

2.2.5. Rubro Presupuestal: 3.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

2.2.6. Forma de Pago: La entidad pagara al contratista mediante la siguiente forma de pago:

OBJETO	DETALLE	VALOR TOTAL IVA-INCLUIDO
PRIMER PAGO	Al envió del kit de actualizaciones	$ 6.561.000
SEGUNDO PAGO	A fecha 30 de junio de 2026	$ 5.248.000
ULTIMO PAGO	A fecha 30 de diciembre de 2026.	$ 1.224.000
VALOR TOTAL		**$ 13.033.000**

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá presentar factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

2.2.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio del director de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI y/o quien haga sus veces.

2.2.8. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo
2. Con el Acta de Terminación y Recibo a Satisfacción, deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
3. Debe realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de julio de 2012.
4. Anexar certificado de paz y salvo de parafiscales donde se pueda constatar que se encuentra al día en sus obligaciones del pago de seguridad social de acuerdo como lo establece la normatividad vigente.

5. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la UMCITI, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
6. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
9. Atender oportunamente los requerimientos que el supervisor del contrato le efectúe de manera personal o por otros medios de comunicación, tales como: mensajes escritos, correos electrónicos, aplicación WhatsApp o por vía telefónica.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada a la UMCITI, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el director de la UMCITI.

2.2.9. Obligaciones Específicas del Contratista: Prestar servicios que brinde soluciones integrales para la gestión institucional de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI, apoyada en:

1. Servicio de Actualización: Actualizar las versiones del software instalado en el CLIENTE para los productos SYSMAN S.A.S.: Contabilidad, Tesorería y Control Presupuestal; permite contratar la actualización de cambios en la normatividad vigente de ámbito nacional (obligatorias) que incluye:

2. Servicios Incluidos

Teniendo en cuenta las necesidades de UMCITI las cuales consisten en actualizar tecnológicamente los sistemas de información que hoy soportan la entidad en la arquitectura Cliente Servidor, se desarrolla la propuesta comercial, así:

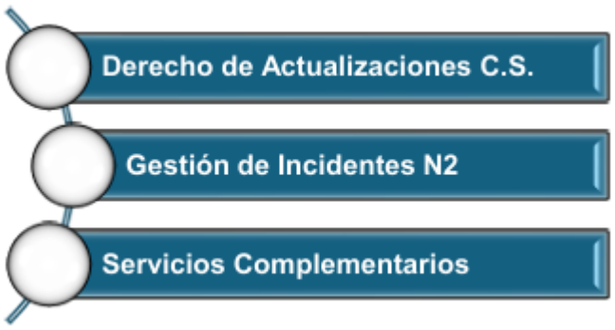

3. Derecho de Actualización de Software:

UMCITI, tendrá derecho a recibir las nuevas versiones que sean realizadas durante el tiempo de vigencia del contrato.

Este derecho de actualización refleja el trabajo constante del equipo de desarrollo de SYSMAN, enfocado en incorporar mejoras, optimizaciones y nuevas funcionalidades en los módulos que conforman su solución, tanto en su versión cliente/servidor como en la versión web, en respuesta a procesos de innovación interna y a las disposiciones legales vigentes en Colombia.

4. Condiciones de Uso del Software

El Software podrá ser usado por un solo NIT de la entidad en una misma instalación, con una base de 10 usuarios del sistema. En caso de requerirse el producto para otras empresas vinculadas se contemplará una negociación independiente.

El uso del Software incluye exclusivamente las especificaciones indicadas en las fichas técnicas (anexas) de los módulos del producto ERP SYSMAN detallados en el alcance de la propuesta, por lo tanto, no se contemplan integraciones, ni funcionalidades adicionales. Los requerimientos específicos adicionales que la entidad solicite serán analizados y de ser aprobados, cotizados por separado. Se estima un máximo de 20 horas de proyecto para realizar exclusivamente los ajustes de informes y formatos necesarios para adecuarlos a lo requerido por la entidad.

Este modelo no incluye la venta de los programas fuentes ni los derechos patrimoniales o intelectuales del producto que son de exclusiva propiedad de SYSMAN.

4.1. Soporte Remoto – Gestión de Incidentes

El Servicio Remoto de Gestión de Incidentes Nivel 2 ha sido diseñado para proporcionar un soporte sólido y garantizar la continuidad operacional del sistema después de su puesta en marcha.

Este servicio se rige por buenas prácticas de gestión de servicios de tecnología, y se formaliza mediante Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) que establecen el alcance, los tiempos de respuesta y las responsabilidades, asegurando la atención oportuna a cualquier situación que impida el uso efectivo del sistema.

Con el fin de optimizar la eficiencia del servicio de soporte, la entidad debe establecer una Mesa de Ayuda interna (Nivel 1) conformada por el administrador de TIC y un usuario líder por cada módulo implementado, quienes deberán contar con la certificación de nuestros cursos virtuales para gestionar en primera instancia las solicitudes de los usuarios. Si la dificultad del incidente no puede resolverse internamente, la entidad podrá escalar el caso (debidamente documentado) a nuestros especialistas de Soporte Remoto Nivel 2 (N2) quienes realizarán la revisión, análisis y solución del caso.

Tanto la solicitud de atención de un incidente, como el seguimiento de los casos se realiza a través de nuestra herramienta virtual Simona Digital.

SYSMAN realizará la atención con las siguientes características, procesos y condiciones descritos en la siguiente gráfica:



4.2. Proceso de Atención

La atención de incidentes se hará exclusivamente a través de los canales de comunicación puestos a disposición por nuestra mesa de servicios.

Una vez sea reportado el incidente, se realiza la clasificación y priorización de este, y en caso de ser necesario, un funcionario de SYSMAN, contactará al Nivel 1 de la entidad para ampliar la información.

La solución del incidente podrá generarse a través de una instrucción, recomendación o la generación de una nueva versión del software, para evitar que el error se repita.

Al confirmarse la solución, se procederá al cierre formal del incidente con el registro del tiempo real de atención.

Si la falla reportada origina registros inadecuados o errados en la base de datos, el servicio de soporte incluye la guía de corrección de datos y el desarrollo de los scripts necesarios para automatizar la recomposición de estos, pero no incluye el arreglo manual de los mismos.

4.3. Tiempos de Atención

El proceso de atención y solución de incidentes tendrá los siguientes tiempos de atención, de acuerdo con su criticidad:



Adicionalmente, es importante resaltar que se pueden presentar situaciones donde un incidente no puede ser resuelto dentro de los tiempos mencionados, ya sea por dificultad técnica en encontrar la verdadera causa de la falla, o por la necesidad de desarrollar algún ajuste en el código fuente que evite que la situación se vuelva a presentar, en cuyo caso SYSMAN se compromete a entregar una solución parcial o temporal en el menor tiempo posible, mientras construye el código de reparación definitivo, sin que esto sea considerado como incumplimiento de los acuerdos de servicio por parte de SYSMAN.

Los canales digitales que denominamos “Simona Digital”:

300 913 54 00
https://wa.me/573009135400
https://Simonadigital.SYSMAN.com.co
https://simona.SYSMAN.com.co/

De acuerdo con la periodicidad acordada con la entidad, SYSMAN enviará exclusivamente a través de correo electrónico, un informe a la entidad con el detalle de los incidentes y solicitudes registrados, indicando su estado, con el detalle de tiempos de atención y soluciones brindadas.

Estos informes serán entregados en los formatos establecidos por nuestro sistema de gestión de calidad.

4.4. Horarios de Atención

Este servicio tiene como complemento el acceso sin límite a nuestro portal de conocimiento o biblioteca digital donde podrá encontrar:

- Base de datos de errores frecuentes en el uso del sistema
- Cápsulas de conocimiento
- Videos de Webinar realizados por SYSMAN, entre otros

5. Servicios complementarios

UMCITI podrá requerir servicio de atención diferente a fallas o interrupciones del aplicativo, tales como capacitaciones, acompañamientos y asesoría en general, para lo que recomendamos incluir en el contrato horas adicionales de servicios complementarios tales como:

Servicios Complementarios	Descripción
Capacitación	Para los casos en que la entidad considere la necesidad de Recapacitación en temas funcionales o técnicos a su personal actual o nuevo
Acompañamiento o Consultoría Virtual	Este servicio aplica cuando la entidad requiera acompañamiento en la ejecución especial de procesos del sistema como cierres, aperturas por nuevo año, reliquidaciones de nómina o generación de reportes a entes de control. SYSMAN no verifica la información suministrada y, en consecuencia, se exime de toda responsabilidad por la calidad, autenticidad y origen de los datos de la entidad.
Re- Parametrización	Este servicio aplica cuando la entidad requiera Re-parametrizar algún módulo para lograr una nueva funcionalidad o una funcionalidad modificada. No incluye desarrollos a la medida.
Apoyo o Asesoría en uso de la aplicación	Cuando el usuario requiere ayuda o asesoría en el uso del sistema por desconocimiento o falta de claridad en el proceso.
Análisis de Viabilidad para Nuevo Requisito	A través de este servicio Sysman ofrecerá las mejores alternativas para lograr la implementación de un nuevo requisito de la entidad Incluye análisis de viabilidad; no contempla el desarrollo del nuevo requisito.
Apoyo en la Actualización de Versión	Cuando la entidad no tiene la última versión instalada y desea que un profesional de SYSMAN, realice la instalación o actualización de módulo.
Configuración de formatos y apuntamientos para los tramites en línea	Para casos en que la entidad adquiera nuestro módulo de trámites en línea, será indispensable tener horas contempladas para la configuración personalizada de los formatos asociados a los trámites web para los ciudadanos, así como la configuración a los servidores de la página web o servidor IP de la entidad donde los mismos estarán expuestos.

Para programar los servicios complementarios de capacitación y acompañamiento o consultoría virtual, el supervisor del contrato deberá autorizar la solicitud de manera formal en la herramienta de gestión de tickets definida para tal fin (GLPI), con mínimo ocho (8) días de anticipación, ingresando al siguiente link: https://simona.SYSMAN.com.co/front/central.php. Para las demás solicitudes de soporte complementario dónde el tiempo de la actividad sea menor a 30 minutos, pueden ser aprobadas por el solicitante del caso; si el tiempo de la actividad de soporte complementario supera los 30 minutos, deberá ser aprobada únicamente por el supervisor del

contrato. SYSMAN enviará a fin de mes el informe detallado de estos servicios complementarios para conciliación con la entidad.

SYSMAN, realizará el agendamiento de una sesión de soporte y será notificado a través de un correo de respuesta con el número del ticket generado. El agendamiento estará sujeto a la disponibilidad de nuestros profesionales de soporte complementario.

Si la entidad no puede asistir al agendamiento programado, debe informar con 24 horas de anterioridad o se dará por cerrado el ticket a conformidad y la entidad deberá realizar una nueva solicitud.

Los servicios complementarios, serán facturables según consumo y de manera vencida de acuerdo con la forma de pago de la presente oferta y serán ejecutadas exclusivamente de manera remota.

En caso de que la entidad, por apropiación presupuestal deba estimar una cantidad de horas a consumir, debe tener en cuenta que no estará obligado a consumirlas en su totalidad, Por lo tanto, las horas no utilizadas no presentarán impedimento para la liquidación del contrato al término del plazo de ejecución.

El servicio de soporte complementario **no** incluye la ejecución directa de labores de operación del sistema tales como:

- Ejecución de Procesos
- Registro de Novedades
- Presentación de informes a Entres de Control

En pro de la integridad del producto, todas las solicitudes de desarrollo que sean realizadas por la entidad serán evaluadas por el comité técnico-funcional de SYSMAN, quien dará una viabilidad técnica para poder ser aceptada o rechazada. Si esta cumple con las condiciones para ser ejecutada, la Entidad deberá aprobar el desarrollo para posteriormente salir a producción.

6. Módulos o subsistemas Ofertados

La presente propuesta comercial incluye el licenciamiento del Software como Servicio (SaaS) sobre los módulos funcionales de Sysman ERP detallados a continuación:

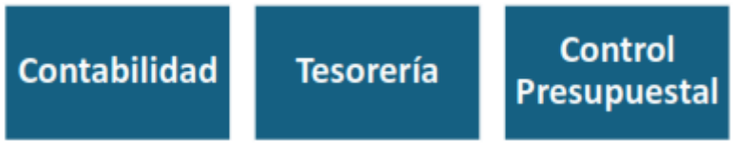

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de prestación de servicios (según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: *Literal h: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a*

la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del servicio que requiere la entidad se determina por los costos establecidos en la oferta económica.

Para estimar el valor de la contratación y considerando la modalidad de Contratación Directa se solicitó propuesta económica a SYSMAN S.A.S., especificando el valor así:

PRODUCTOS	VALOR	IMPUESTO 19%	VALOR TOTAL
Derecho de actualización C.S.	$ 5.513.000	$ 1.048.000	$ 6.561.000
Soporte Remoto N2	$ 4.410.000	$ 838.000	$ 5.248.000
Servicio Complementario por 5 horas	$ 1.028.000	$ 196.000	$ 1.224.000
Total	**$ 10.951.000**	**$ 2.082.000**	**$ 13.033.000**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Que la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13. 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

De acuerdo a la preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se contrata directamente cuando no exista pluralidad de oferentes, esto es, cuando solamente existe una empresa que puede suministrar el bien o servicio o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, o por ser el proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En cuanto a la contratación directa el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8. consagra: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

El software SYSMAN fue desarrollado por "SYSMAN.", que es la propietaria de los derechos patrimoniales del software según consta en los Certificados de Registro de Soporte Lógico-software emanado por la Dirección de Nacional de Derechos de Autor con números 13-52-406,

13-52- 408 del 23 de marzo de 2016 y el 13-53-22 del 18 de abril de 2016, los cuales hacen parte de la propuesta presentada.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.2. Matriz de Riesgo

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno / Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Regulatorio
Descripción	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones
Consecuencia de la ocurrencia del evento	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato - Suspensiones y demoras prolongadas en la ejecución del contrato
Probabilidad	2	1	2
Impacto	4	1	2
Valoración	6	2	4
Categoría	Alto	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratante	Contratista / Contratante
Tratamiento/Control a ser implementado	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	2	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	No
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente al riesgo interno
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materialice el riesgo
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad que lo origino	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	Dentro del tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual

4	5	6	7
General	General	General	General
Externo	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Tecnológico	Operacional	Operacional
Prestación tardía o errónea del servicio	Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	uso indebido de información
Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	Perdida de información	Posibles demandas contra el contratante	No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede propagar información de carácter reservado
2	2	1	1
2	2	2	3
4	4	3	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
1	2	1	1
2	1	1	2
3	3	2	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	No	NO	SI
supervisor	Contratista	Supervisor	contratista
Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materialice el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato
Mediante los informes y la información solicitada	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente	Mediante los informes y la información solicitada
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual

8	General	Externo	Ejecución	Financiero	mora en el pago por parte de la entidad	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	1	3	4	Bajo	Contratante	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Control, contabilidad y presupuesto	Tiempo de ejecución del contrato

6.3. Mitigación de Riesgo

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada
Estimación inadecuada de los costos	Verificación de Costos
Entrega tardía del servicio	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista - seguimiento y supervisión a la hora de la entrega
Falta de calidad en el servicio prestado	Revisión exhaustiva del material entregado o servicios prestados, verificación de pólizas de servicio
Financiamiento del contrato	Verificación de Costos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, se requiere la constitución de las siguientes garantías:

TIPO DE AMPARO	*DESCRIPCIÓN*
CUMPLIMIENTO	Para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y cuatro meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una valor del 20% del valor total del contrato por un término igual al contrato y cuatro meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales el 10% del valor total del contrato y vigente por 3 años más.

8. *INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO*

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.* Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS

ANEXO 1: *Análisis del Sector*

ANEXO 2: *Oferta Económica y Ficha Técnica del Servicio Ofrecido.*

10. RESPONSABLE

NOMBRE: AHILIZ ROJAS RINCÓN
CARGO: Directora UMCITI

Revisó: Diana Zambrano Gómez – Jurídica UMCITI CPSPS
Proyectó: Camila Forero Vargas – Proyectos UMCITI CPSP
Proyectó: David Rubio Pinzón – Contador UMCITI CPSP

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ERP SYSMAN SOFTWARE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA - UMCITI.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

1. Aspectos generales
2. Estudio de la oferta
3. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) octubre de 2025p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

1.1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025p / enero - octubre 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025ᵖ / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 - octubre 2025p / noviembre 2023 - octubre 2024)

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024 - octubre 2025ᵖ / noviembre 2023 - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1. Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada

2.1.1.1. Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,0**	
	Ingresos por servicios prestados	17,1	16,9
	Ingresos por venta de mercancías	2,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	45,9	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**0,7**	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	5,9	2,2
	Agencias	13,3	0,2
	En misión	-3,8	-1,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,7**	
	Salarios personal permanente	9,3	3,4
	Salarios temporal directo	12,1	3,6
	Salarios personal en misión	8,3	2,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,1% en los ingresos por servicios, de 45,9% en otros ingresos operacionales y de 2,2% en la venta de mercancías.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en el personal temporal directo y de 13,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal en misión registró una disminución de 3,8%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal temporal directo, de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal en misión.

2.1.2. Educación superior privada

2.1.2.1. Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 9,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,6% y los salarios registraron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024 (Tabla 7).

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Educación superior privada
Total nacional
Octubre 2025ᵖ

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**9,5**	
	Ingresos por servicios prestados	8,9	8,3
	Ingresos por venta de mercancías	20,1	0,1
	Otros ingresos operacionales	16,7	1,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-0,6**	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	-1,2	-0,7
	Agencias	0,5	0,0
	Hora cátedra	1,7	0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,6**	
	Salarios personal permanente	3,7	1,0
	Salarios temporal directo	8,1	1,3
	Docente hora cátedra	7,6	4,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,5%, que se explica por el incremento de 8,9% en los ingresos por servicios, de 16,7% en otros ingresos operacionales y de 20,1% en la venta de mercancías.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 1,2% en el personal temporal directo. En contraste, se presentó un incremento el personal docente hora cátedra de 1,7% y de 0,5% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 7,6% en los salarios del personal docente hora cátedra, de 8,1% en los salarios del personal temporal directo y de 3,7% en los salarios del personal permanente.

2.1.3. Restaurantes, catering y bares

2.1.3.1. Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 9,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un incremento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total nacional
Octubre 2025ᵖ

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**9,1**	
	Ingresos por servicios prestados	9,4	8,9
	Ingresos por venta de mercancías	14,1	0,5
	Otros ingresos operacionales	-31,9	-0,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-0,5**	
	Permanente	3,4	2,0
	Temporal directo	-4,7	-1,8
	Agencias	-24,7	-0,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**12,4**	
	Salarios personal permanente	11,4	6,3
	Salarios temporal directo	13,3	6,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,1%, que se explica por el incremento de 9,4% en los ingresos por servicios y de 14,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 31,9%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,7% en el personal temporal directo y de 24,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó un incremento de 3,4%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 11,4% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal temporal directo.

2.2. Subsectores de servicios con variaciones negativas

2.2.1. Actividades de edición

2.2.1.1. Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3% y los salarios registraron un crecimiento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Octubre 2025P

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-9,8**	
	Ingresos por servicios prestados	-9,9	-8,6
	Ingresos por venta de mercancías	-32,9	-1,9
	Otros ingresos operacionales	8,1	0,6
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-5,3**	
	Permanente	-4,3	-3,3
	Temporal directo	-14,6	-2,4
	Agencias	7,3	0,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,3**	
	Salarios personal permanente	6,7	4,7
	Salarios temporal directo	12,4	3,6

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,8%, que se explica por una disminución de 9,9% en los ingresos por servicios y de 32,9% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 8,1%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,3% en el personal permanente y de 14,6% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 7,3%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 6,7% en los salarios del personal permanente y de 12,4% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.2. Actividades de centros de llamadas (Call center)

2.2.2.1. Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 8,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1% y los salarios registraron un crecimiento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024 (Tabla 10).

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Octubre 2025ᵖ

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-8,2**	
	Ingresos por servicios prestados	-8,2	-8,2
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	241,3	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-6,1**	
	Permanente	-3,5	-2,5
	Temporal directo	-13,0	-3,5
	Agencias	-6,4	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,6**	
	Salarios personal permanente	4,9	3,0
	Salarios temporal directo	9,5	3,6

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 8,2%, que se explica por una disminución de 8,2% en los ingresos por servicios. Por otro lado, los otros ingresos operaciones presentaron una variación positiva de 241,3%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 13,0% en el personal temporal directo, de 3,5% en el personal permanente y de 6,4% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 9,5% en los salarios del personal temporal directo y de 4,9% en los salarios del personal permanente.

2.2.3. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.2.3.1. Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 6,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6% y los salarios registraron un crecimiento de 4,8%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Octubre 2025P

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-6,3**	
	Ingresos por servicios prestados	-7,6	-4,7
	Ingresos por venta de mercancías	-11,1	-2,8
	Otros ingresos operacionales	9,8	1,2
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-0,6**	
	Permanente	3,8	2,3
	Temporal directo	2,2	0,5
	Agencias	-22,8	-3,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**4,8**	
	Salarios personal permanente	5,0	3,3
	Salarios temporal directo	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,3%, que se explica por una disminución de 7,6% en los ingresos por servicios y de 11,1% en la venta de mercancías.

En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 9,8%. En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 22,8% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente registró un incremento de 3,8% y el personal temporal directo de 2,2%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 4,8%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,0% en los salarios del personal permanente y de 3,4% en los salarios del personal temporal directo.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	99,7	99,9	99,9	0,3	0,1	0,1

Fuente: DANE, EMS.

Tabla 12. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	98,5	98,5	98,8	1,5	1,5	1,2
Correo y servicios de mensajería	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Restaurantes, catering y bares	97,8	97,3	97,8	2,2	2,7	2,2
Actividades de edición	98,9	99,5	99,3	1,1	0,5	0,7
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	97,9	99,0	97,9	2,1	1,0	2,1
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Telecomunicaciones	99,9	99,8	99,9	0,1	0,2	0,1
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	99,9	99,9	99,9	0,1	0,1	0,1
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	98,5	97,6	96,4	1,5	2,4	3,6
Actividades profesionales científicas y técnicas	99,9	99,8	99,7	0,1	0,2	0,3
Publicidad	99,5	99,6	99,5	0,5	0,4	0,5
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	98,0	97,4	97,9	2,0	2,6	2,1
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de centros de llamadas (Call center)	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Educación superior privada	98,2	98,6	98,0	1,8	1,4	2,0
Salud humana privada con internación	96,6	96,0	96,4	3,4	4,0	3,6
Salud humana privada sin internación	98,9	97,5	98,3	1,1	2,5	1,7

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

1.1. Económico Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona jurídica que cumpla con las condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Dado que es un tema técnico y especifico, se tendrán en cuenta los perfiles establecidos por la empresa SYSMAN S.A.S dueña de los derechos para la parte contractual.

1.2. Regulatorio

La Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja – UMCITI, hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Unidad, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, La UMCITI requiere contratar la prestación de servicios que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que es el único oferente dado que es propietario de los derechos del Software.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Aunque el en el mercado existen otras empresas que ofrecen el servicio, se requiere contar con el servicio de soporte y mantenimiento del Software SYSMAN, por tanto, la modalidad de contratación es directa, por cuanto la propiedad de este es de SYSMAN.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja – UMCITI, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objeto de este tipo, con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Proceso/Contrato No.	Entidad	Modalidad	Objeto	Valor y plazo
YC-CD-026-2016	ALCALDÍA MUNICIPIO DE YACOPÍ	Contratación Directa	SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN PARA LOS MÓDULOS DE LA SOLUCIÓN SYSMAN SOFTWARE CONTABILIDAD TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL IMPUESTO PREDIAL Y FACTURACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE LA BASE DE DATOS DE LA ENTIDAD.	$12.500.000 11 meses
SMC-UMCITI-007	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA	Selección Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONTABLE, PRESUPUESTAL, TRIBUTARIO Y FINANCIERO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E	$19.400.000 30 días

			INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA	
CD-UMCITI-001-2022	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA	Contratación Directa	PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ERP SYSMAN SOFTWARE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI	$7.200.000 333 días
CD-UMCITI-001-2023	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA	Contratación Directa	PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ERP SYSMAN SOFTWARE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI	$10.834.950 309 días
CD-UMCITI-001-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA	Contratación Directa	PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ERP SYSMAN SOFTWARE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI	$12.410.510 325 días

Conclusiones del Análisis del Sector:

1. La Unidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de acuerdo con las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen a la propuesta económica presentada por SYSMAN, para la prestación de servicio de soporte, actualización y mantenimiento de SYSMAN, herramienta de apoyo integral en la gestión contable y administrativa.
3. En consecuencia, El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es por la suma de **TRECE MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 13.033.000,00)** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

I. MARCO NORMATIVO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

A partir del análisis del sector realizado se determina lo siguiente:

- Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios.
- Modalidad de selección: Contratación Directa.

El presente estudio previo, se firma a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2026.

AHILIZ ROJAS RINCÓN
Directora Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI

Revisó: Diana Zambrano Gómez – Jurisidca UMCITI CPSP
Proyectó: Camila Forero Vargas – Proyectos UMCITI CPSP
Proyectó: David Rubio Pinxón– Contador UMCITI CPSP